



# GACETA DE MANILA.

## PARTE MILITAR.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Comandante D. Enrique Xandaró.—*De imaginario.*—El Comandante D. Antonio Valero Gisbert.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas,* y *Sargento para el paseo de los enfermos,* n.º 5.—*Visita de hospital y provisiones,* núm. 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontequi.*

## MARINA.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El Comandante de la Comision Hidrográfica de este Archipiélago, ha dirigido con atento oficio al Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, la noticia siguiente:

"Comision Hidrográfica de Filipinas.—Bajo fondo en el canal de entrada de Masingloc.—El cañonero "Mindoro," navegando de Pollok á Zamboanga y á su paso por el fondeadero de Masingloc, descubrió un bajo fondo.—El día 19 de Noviembre el mismo cañonero procedió al reconocimiento de dicho peligro y resultó ser este un arrecife de arena y coral que partiendo de la Isla Tictanan avanza en direccion N. O. 1¼ O. hácia la mediania de la canal formada entre esta Isla y la de Mindanao que constituye la entrada al fondeadero de Masingloc; su anchura es de 20 á 30 brazas y su largo en la direccion indicada de unos 4 cables, asemejándose por su figura á un espigon de muelle.—Su menor fondo de 5,5 metros á la hora de alta pleamar de aquel dia está casi en la mediania de la canal y llegará á 4,5 metros en una bajamar escorada, al rededor de este punto y por fuera del arrecife se sondan ya 10 metros y el fondo aumenta despues gradualmente hasta la costa de Mindanao en cuyas proximidades hay mas de 20 metros de agua.—

Al Sur de la cabeza de la restinga y como 3-40 brazas hay un pequeño cabezo con 7 metros de agua y sobre la restinga se sondan 6 y 6,5 metros.—Las corrientes trabajan mucho sobre este arrecife y forman remolinos muy notables que pueden servir para conocer la proximidad de este peligro.—El lugar donde se encuentra el menor fondo está en las enfucaciones siguientes:—Lo mas Sur del grupo Sacol con la mediania del monte de Tulnalan; lo mas Sur de Mindanao con lo mas O. de Sta. Cruz grande; y por último, el cogonal de Pulnabato con un notable grupo de arboles. La estremidad del arrecife se puede situar bien en los planos por su demora y distancia á la punta de Tutanán mas notable del interior de la canal y que despiden una pequeña restinga.—Esta demora es el NNO. y su distancia 3 cables.—Isabela de Basilan 25 de Noviembre de 1875.—*Fabian Montojo.*"

Lo que de órden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para conocimiento del público.

Manila 28 de Diciembre de 1875.—*Melchor Ordóñez.*

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Singapore, vapor correo "Panay," de 364 toneladas, su capitán D. Guillermo Goyenechea, en 7 dias, tripulacion 35, con general llamado los Sres. Reyes y comp; trae la correspondencia general de Europa.

De Hong-kong, barca española "Teresa," de 253 toneladas, su capitán D. José M. Cebada, en 8 dias, tripulacion 23, con general llamado á los Sres. Tasson y comp.

De Cádiz, barca española "Pepita," de 567 toneladas, su capitán D. Manuel Hormasa, en 134 dias, tripulacion 19, con general llamado á los Sres. Reyes y comp.

—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, en cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

De Hong-kong, barca americana "Corea," de 594 toneladas, su capitán Mr. D. P. Trask, en 10 dias, tripulacion 11, en lastre; consignada a los Sres. Smith Bell y comp.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong, vapor inglés "Rajahat'arukar," su capitán Mr. George T. Hopkins, tripulacion 32 individuos, con cinco y de pasajeros la señora del capitán, con dos niños y 47 chinos.

Para el Canal de Inglaterra, fragata inglesa "Thomas Bell," su capitán Mr. J. P. Glusdier, tripulacion 20, con azúcar y café.

Para Palatúan, berg. gta. 35 "Paz," su patron D. Pedro Arteaga Veitia.

Para Batangas, berg. gta. 154 "Josefa," su arriaz Simon Ciudadano.

Para Sta. Cruz en Zambales, ranco 256 "Petrona," su arriaz Segundo Arcalá.

Manila 28 de Diciembre de 1875.—*José M. Jayme.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Mactan" que saldrá para Iloilo y Cebù el 31 del actual á las dos de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las doce del dia indicado.

Manila 27 de Diciembre de 1875.—*José G. Robledo.*

### COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE HACIENDA.

No habiéndose presentado licitador alguno en el concierto celebrado en esta Comandancia general sita en la calle de Camba n.º 12 del arrabal de Binondo, á las once de la mañana del 22 del actual para contratar las obras de reparacion de un bote para el Resguardo de la Bahía de esta Capital, bajo el tipo de 97 pesos 75 cénts. en progresion descendente, segun el correspondiente anuncio publicado por la *Gaceta oficial*, se hace saber de nuevo mediante este segundo anuncio, con objeto de que los que quieran encargarse de dicho servicio, comparezcan en dicha Comandancia general el dia 3 del entrante mes de Enero á las doce ya señalada de su mañana donde hallarán e manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones.

Manila 28 de Diciembre de 1875.—*Guillermo Vives.*

### MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA DE FILIPINAS.

#### Junta Facultativa y Económica.

No habiéndose presentado proposicion al lote 4.º en la subasta que verificó esta Maestranza el dia 9 del corriente, para contratar la adquisicion de varias maderas con destino á la misma; se convoca por el presente á una 2.ª licitacion para dicho lote, que deberá tener efecto en este Establecimiento el viernes 14 del mes próximo venidero á las diez de la mañana, con arreglo á pliego de condiciones, precios límites y modelo de proposicion que se publicaron en la *Gaceta oficial* de esta Capital, correspondiente



á los dias 24, 25 y 26 del mes de Noviembre próximo pasado.

Manila 29 de Diciembre de 1875.—Por acuerdo de la J. F. y E. El Comisario de guerra Interventor, *Ramon Fernandez Munilla.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

De 12 á 1 del 31 del corriente, se venderán de nuevo en pública subasta en el Registro de esta Aduana, un tael de opio, avaluado en 60 cénts. de peso en progresion ascendente, cuyo efecto fue aprehendido por el Resguardo de Bahía á bordo del vapor español "Zamboanga"

Manila 23 de Diciembre de 1875.—*Anguita.*

De 12 á 1 del 31 del corriente, se venderán de nuevo en pública subasta, en el Registro de esta Aduana, tres cajas de fideos con peso de 86 kilogramos y un barril de atun salado con 170 idem, bajo el tipo en progresion ascendente de 7 pesos 20 cent. los fideos y 7 pesos 20 cent. el atun: cuyos efectos fueron aprehendidos por el Resguardo de bahía, á bordo de la polacra española "Esplorador."

Manila 23 de Diciembre de 1875.—*Anguita.*

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Habiendo sido hallada en la orilla del mar del pueblo de Laspiñas, una banca sin dueño ni persona alguna, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á ella, se presenten en esta Dependencia á justificarlo en debida forma; y de no hacerlo así en el término de 30 dias á contar desde el de la fecha, se procederá á lo que previenen las Ordenanzas de matrículas.

Manila 28 de Diciembre de 1875.—*José M. Jayme.*

COMANDANCIA DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Constando en esta Comandancia como fugados de las casas de sus amos los sirvientes domésticos, cuyos nombres y circunstancias á continuacion se espresan, se ruega y suplica á las Autoridades de provincias y fuerza de la Guardia Civil procedan á su detencion remitiéndolos á esta Comandancia caso de ser habidos. En esta Capital y sus arrabales pueden servirse hacer entrega, todos los vecinos, á las parejas del Cuerpo que prestan el servicio de patrulla en las calles ó en los cuarteles mas próximos de la Guardia Civil Veterana.

Provincia de Albay.

Isidro Lordan, de 28 años de edad, hijo de Cenon y de Antonia Santillan, natural de Guinobatan, de estado soltero.

Mónica Abuanera, de diez años de edad, hija de Pedro y de Dominga Mariano, natural de la Cabecera, de estado soltera.

Provincia de Bulacan.

Ariston Ariendo, de 35 años de edad, hijo de Mariano y de Eugenia Mariano, natural de Bigaa, de estado soltero.

Fulgencio Rivera, de 17 años de edad, hijo de Juan y de Florencia N., natural de San Miguel, de estado soltero.

Rafael Capolong, de 20 años de edad, hijo de Alfonso y de Teodora Espiritu, natural de Sta. Isabel, de estado soltero.

Epifanio Almasan, de 28 años de edad, hijo de Pedro y de Catalina Reymundo, natural de San Miguel, de estado soltero.

Provincia de Batangas.

Emilio Sajana, de 19 años de edad, hijo Simon y de Sixta Samonte, natural de Nasugbu, de estado soltero.

Pedro Reyes, de 44 años de edad, hijo de Saturnino y de Severin Reyes, natural de Tanaoan, de estado soltero.

Macario Maranan, de 22 años de edad, hijo de Juan y de Francisca Bechaves, natural de la Cabecera, de estado soltero.

Provincia de Bataan.

Teodoro de la Cruz, de 18 años de edad, hijo de Fernando y de Anaoleta Quintana, natural de Orani, de estado soltero.

Tomás Cantas, de 18 años de edad, hijo de Serapio y de Paula de la Cruz, natural de Odiang, de estado soltero.

Provincia de Capiz.

Bartolomé Santos, de 18 años de edad, hijo de Alejandro y de Benita Alon, natural de la misma, de estado soltero.

Provincia de Cavite.

Tiburcio Signoy, de 24 años de edad, hijo de Vicente y de Sotera Berrera, natural de San Alfonso, de estado soltero.

Jacinto Herni, de 22 años de edad, hijo de Eulalio y de Gerónima Minapalit, natural de Indan, estado soltero.

Provincia de Calamianes.

Florentino Cabalan, de 24 años de edad, hijo de Fausto y de Francisca Gloria, natural de la misma, de estado soltero.

China.

Mannel Beberino, de 18 años de edad, hijo de Padres infieles, natural de Emuy, estado soltero.

Provincia de Ilocos Sur.

Ignacio B. Brillante, de 25 años de edad, hijo de Isberto y de Saturnina Brillante, natural de Santa María, estado soltero.

Provincia de Ilocos Norte.

Francisco Ramos, de 44 años de edad, hijo de Cornelio y de Teresa Antonio, natural de Laoag, estado soltero.

Provincia de la Laguna.

Alejandro de la Cruz, de 35 años de edad, hijo de Alejandro y Fausta Talaytay, natural de Biñan, estado soltero.

Alfonso Carena, de 20 años de edad, hijo de Alberto y de Manuela Tuszon, natural de Biñan, estado soltero.

Provincia de Leyte.

Felipe Escuadra, de 35 años de edad, hijo de Juan y de Tomasa Alfredo, natural de Baybay, de estado casado.

Provincia de Isla de Negros.

Andrés Tabanian, de 20 años de edad, hijo de Juan y de Arcadia N., natural de Bacon, de estado soltero.

Provincia de Manila.

Antonio Matienzo, de 18 años de edad, hijo de Alfonso y de Ana Mariano, natural de la misma, de estado soltero.

Evaristo de la Cruz, de 24 años de edad, hijo de Mariano y Savina Garcia natural de Pateros de estado soltero.

Santiago de la Cruz, de 20 años de edad, hijo de Mariano y de Isabela de los Sartos, natural de San Miguel, de estado soltero.

Saturnino Morales, de 29 años de edad, hijo de Santiago y de Francisca de la Cruz, natural de Tambobo, estado soltero.

Tomas Rodriguez, de 28 años de edad, hijo de Guillermo y de Candelaria Ignacio, natural de Parañaque, estado soltero.

Valeriano Hernandez, de 24 años de edad, hijo de Pedro y de María Baté, natural de Pasig, estado soltero.

Julio de los Santos, de 22 años de edad, hijo de Juan y de Catalina Escencia, natural de Dilao, de estado soltero.

Francisco Bernardo, de 12 años de edad, hijo de Ciriaco y de Nicolasa N., natural de Pandan, estado soltero.

Provincia de la Union.

Marcelino Mayon, de 22 años de edad, hijo de Tobias y de Martina Malapid, natural de Dagupan, de estado soltero.

Lucio Bucat, de 24 años de edad, hijo de Isidro y de Ambrosia Licoscas, natural de Bagnotan, de estado soltero.

Isidro de los Santos, de 28 años de edad, hijo de Miguel y de Elena de los Santos, natural de S. Fernando, de estado soltero.

Provincia de Pangasinan.

Lucas Beltran, de 18 años de edad, hijo de Alejandro y de Juana Macatari, natural de Dagupan, de estado soltero.

Provincia de Surigao.

Remigio Basanes, de 20 años de edad, hijo de Eustaquio y de Antonia Sariño, natural de la misma, de estado soltero.

Provincia de Zambales.

Alejandro Luiz, de 28 años de edad, hijo de Hilario y de Faustina Gamboa, natural de Sabic, de estado soltero.

Provincia de Tayabas.

Francisco Aquino, de 22 años de edad, hijo de Agustín y de Fulgencia José, natural de Lucban, de estado soltero.

Juan Aliermo, de 18 años de edad, hijo de Juan y de Gregoria Gaeta, natural de Lucban, de estado soltero.

Fausto San José, de 27 años de edad, hijo de Máximo y de María Pargar, natural de Lucban, de estado soltero.

Provincia de Manila.

Basilio Argaña, 23 años de edad, Padre= Eduarda N., natural de Muntinlupa.

Manila 22 de Diciembre de 1875.—*José Gony.*

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizado este Centro por decreto del Excmo. Sr. Director general de Hacienda, de trece del corriente mes, para contratar en concierto público la adquisicion de ejemplares impresos, para el servicio de la Caja de Depósitos con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Tesorería, se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en este servicio se presenten en este Centro el dia 8 de Enero próximo á las doce de su mañana en cuyo dia y hora se verificará el concierto.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—*Manuel R. de los Rios.*



## ADMINISTRACION CENTRAL DE

### COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. Sr. Director general de Hacienda de estas Islas, se avisa al público que desde el día 3 del próximo mes quedará abierto un registro para conducir á España, desde el puerto de Iloilo, en Visayas, en buques de vela y de vapor, 20,000 quintales de tabaco rama, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

En su virtud los Sees. Comerciantes á quienes convenga prestar este servicio, pueden pasar á la Direccion general en horas hábiles de Oficina, á fin de que por riguroso orden de turno inscriban sus buques en dicho registro, bajo el concepto de que quedará definitivamente cerrado el 7 del entrante mes de Enero, á las diez en punto de su mañana.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—P.O., Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que redacta esta Administracion Central para remitir á las fábricas de la Península desde los depósitos de Iloilo, en Visayas, 20,000 quintales de tabaco rama, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y con sujecion á las Reales órdenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

#### OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Direccion general de Hacienda de estas Islas, anunciará por la *Gaceta de Manila* y edictos que se fijarán en la misma Direccion, Administracion de la Aduana y Capitanía del Puerto, la remesa á la Península de 20,000 quintales de tabaco rama desde el puerto de Iloilo al de Cádiz. El registro estará abierto hasta el día 7 del entrante mes de Enero, á las 10 en punto de la mañana.

2.ª Desde el día de los anuncios queda abierto en el despacho del Excmo. Sr. Director general el registro para que inscriban los capitanes, consignatarios ó armadores españoles de este comercio, los buques con que se comprometan conducir á España dicho tabaco en hoja por cuenta de la Hacienda, bajo el precio por flete de cada quintal, en progresion descendente, de 29 rs. vn. para buques de vela, y 35 para los de vapor.

3.ª No se admitirá á registro ningun buque que no se halle surto en la bahía de este puerto, ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno.

4.ª Cada tres dias publicará la Direccion en la *Gaceta de Manila* y por edictos que fijará en los puntos señalados en la condicion primera, el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido y la cantidad de tabaco pedida para conducir.

5.ª Los tercios medirán de nueve á diez piés cúbicos los de á dos quintales, y el doble los de á cuatro.

6.ª Apesar de lo manifestado en el artículo anterior, no se hará abono alguno por el exceso de cubicacion en los tercios que midan más, ni se rebajará por los que tengan menos; sino que se satisfará por el flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo los contratistas recibir los tercios que se les entreguen, sin reclamacion en esta parte.

7.ª Ningun buque podrá llevar menos de cuatro mil quintales.

8.ª En el acto de la adjudicacion de los cargamentos, el Excmo. Sr. Director manifestará á los capitanes ó consignatarios de los barcos inscritos el número de quintales de hierro ó cobre que el Cuerpo de Artillería de este Departamento remitirá á España, cuyo material recibirán los buques en este puerto.

9.ª No podrá adjudicarse á ningun barco cargamento de tabaco rama, sin publicarse con la debida anticipacion y con arreglo á la condicion 2.ª de este pliego.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10. Los capitanes, consignatarios ó armadores, firmarán el acta de registro, fijando la cantidad de tabaco que se obliguen á conducir al flete indicado, siempre que no haya otro armador, capitán ó consignatario de buque, surto en bahía, que durante los dias en que estará abierto dicho registro, mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro consistirá por sí un contrato de fletamento, quedando obligado el capitán, consignatario ó armador á la conduccion del tabaco, y responsables de esta obligacion los mismos buques.

11. Recibirán los buques el tabaco preparado para remitirse á España por el orden numérico que tengan en la inscripcion, al cerrarla la Direccion general de Hacienda.

12. Al solicitar los dueños ó consignatarios, la inscripcion de sus buques en el registro de la Direccion general, designarán el número fijo de quintales que deseen se les adjudique, segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrá llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso, dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso, una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete, pagadera en papel de multas, que se unirá al expediente, antes de su partida del puerto de embarque.

13. Serán de cuenta de los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores de los 20,000 quintales expresados todos los gastos consiguientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiva del tabaco desde el interior de los almacenes y los de descarga en el puerto á que se envíe el tabaco, hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes que para su recolección destinen los Directores, ó por su falta, los Jefes principales

de Hacienda en el puerto de la descarga.

14. Los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como mermas naturales del tabaco, á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas de la Península, satisfaciendo los que correspondan al tabaco rama, al respecto de catorce pesos por quintal castellano. Por mermas naturales se entenderán las de resecacion ó deterioro, considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfardado. Los Capitanes autorizarán las facturas de los cargamentos, en las cuales deberán consignarse los datos referentes á cada remesa, y firmarán los respectivos conocimientos sin estampar notas que invaliden lo establecido en el presente pliego.

15. A la llegada al puerto de la Península á donde se destina el cargamento, el consignatario ó capitán de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda, se presentará al Director de la Fábrica y en su defecto al Jefe principal de Hacienda, con el conocimiento, para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquel, sujetando el buque además á las medidas de precaucion que el mencionado Director ó Autoridad de Hacienda acordare.

16. Los contratistas quedarán obligados á conducir, sin costo ni retribucion alguna, desde los puntos á donde fuesen destinados los buques cargados de tabaco, al retorno, la moneda de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase que el Gobierno Supremo quiera remitir á estas Islas, siempre que puedan cargarlo como lastre. En este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Península, y los que se originen en esta Capital desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre, los cañones, hierro viejo y cosas de peso parecidas, cuyo envío pueda ser necesario.

#### DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

17. El registro se llevará por orden numérico correlativo, y á cada capitán ó consignatario de buque registrado, se entregará por la Direccion general un documento que acredite la fecha, el número del registro ó inscripcion, en el que constarán los nombres de los buques que se hallen registrados con antelacion, y que no hubiesen realizado su cargamento.

18. En el caso de que durante los dias que deberá estar abierto el registro, se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo dia á los Capitanes ó consignatarios de los buques registrados con antelacion, para que en el término de veinticuatro horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete; sino la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la prioridad del registro y se considerará ser el primero para recibir el cargamento el buque del Capitán ó consignatario que hubiere hecho la rebaja del flete; pero si la mejora se hiciese tan á última hora de la señalada para la licitacion que no sea posible hacer la publicacion ni notificaciones de que antes queda hecho mérito, se dará principio al acto, abriéndose una licitacion oral por espacio de 10 minutos entre todos los que hayan inscrito sus buques, cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Director general de Hacienda y el Escribano, adjudicándose el servicio á quien presente mayores ventajas al Erario, segun lo que dispone la Real orden fecha 1.º de Diciembre de 1865.

19. Será nulo todo registro de buque que despues de inscrito resultare por el reconocimiento de la Marina, que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, que carece de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda.

El resultado de dicho reconocimiento se hará constar en una certificacion que deberá presentarse á la Direccion general, en el concepto de que será autorizada por los Ingenieros navales de la Comandancia general de Marina de este Apostadero, que practique aquel.

20. Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los Capitanes ó consignatarios, se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplace la conduccion de estos á la Península, ó se cambie el orden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiese pedido, en las épocas correspondientes, por el orden mismo con que hubiesen sido registrados.

21. No podrán los Capitanes de los buques emplear con exceso el pié de gato para la estiva del tabaco, en la inteligencia de que debiendo reconocerse dicha estiva á la llegada de los buques á la Península, si resultasen por efecto de ella inutilizados algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos á satisfacion del Director de la Fábrica, satisfaciendo además el diez por ciento del valor del tabaco perjudicado, considerado este al precio de catorce pesos quintal castellano.

22. Quedarán á beneficio de la Hacienda los excesos de peso que, respecto de lo guiado, se encuentren en el puerto donde fuese destinado, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por flete de ellos.

23. Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones, sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez, caso que lo permitan las condiciones de los almacenes.

24. En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará una peseta por cada



millar que se embarque, cualquiera que fuese la mena á que correspondiera y envasado en que se coloque.

25. En el caso de no haber buques nacionales á quienes convenga la contratacion de este fletamento, se admitiran proposiciones para verificar la conduccion en bandera extranjera, con las mismas condiciones que aquellos.

26. La Hacienda Pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete del tabaco despues de verificado el embarque y firmados con el Capitan ó sobrecargo del buque los conocimientos, y la otra mitad en la Côte á los treinta dias de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilios, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en caso de pérdida de este, garantizando al efecto dicha obligacion la póliza del seguro del buque, ó persona de arraigo, á satisfaccion de la Tesoreria Central de Hacienda Pública.

27. Si sufriesen arribadas ó averías de cualquier clase los buques conductores de tabaco, la Hacienda no verificará pago de cantidad alguna, por cualquier concepto que sea, pues sus obligaciones se limitan á lo estipulado en el presente pliego.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—El Administrador Central, P. O., Luis Sagües.

En virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Director general de Hacienda, se hace saber que el dia 5 del entrante mes de Enero, á las diez de su mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se reunirá en los Estrados de la Direccion general, la venta de 88,820 quintales de tabaco rama, Cagayan é Isabela, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—P. O., Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que se redacta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, para la venta en pública subasta, con destino á la exportacion, de 88,820 quintales de tabaco rama, de las procedencias de Cagayan é Isabela, pertenecientes á la cosecha de 1874.

1.ª Los espresados 88,820 quintales de tabaco se distribuirán para su enagenacion en los grupos y lotes siguientes:

GRUPOS.	Número de lotes.	Quintales de cada uno.	Total de quintales.	Clases y procedencias.
1.º	10	50	500	1.ª Cagayan.
2.º	41	50	2,050	1.ª Isabela.
3.º	3	90	270	2.ª Cagayan.
4.º	30	100	3,000	2.ª Isabela.
5.º	132	250	33,000	4.ª Cagayan.

2.ª Los tipos para abrir postura á la enagenacion del tabaco contenido en cada lote, segun sus clases, se fijarán por medio de pliego cerrado, que se abrirá en el acto de la subasta antes de proceder á la apertura de los que se presenten para la adquisicion del tabaco de que se trata.

3.ª Las proposiciones que se presenten se harán por separado á cada uno de los grupos de tabaco incluidos en el presente anuncio, y por separado tambien se adjudicarán estos. Al efecto no se hará proposicion en cada pliego más que al todo ó parte de dos lotes constitutivos de cada grupo, y que dese losa de distintas clases de tabaco, formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en él contenida.

4.ª El pago de los lotes que resulten rematados deberá efectuarse en metálico en la Tesoreria Central dentro de los tres dias siguientes al de la subasta. Sin embargo, se admitiran dos terceras partes en pagarés al plazo máximo de noventa dias, siempre que se hallen garantidos con satisfaccion de dicha Tesoreria Central con tres firmas respetables, una de del tirador y otra por aval ó por endoso; pero al importe de estos pagarés deberá aumentarse el respectivo interés con que actualmente desconta el Banco Español Filipino los valores de comercio, y en el concepto de que los compradores acordarán antes de la almoneda con el Sr. Tesorero Central, acerca de las firmas que hayan de figurar en los pagarés.

5.ª Todo el tabaco se entregará empacado en tercios de 4 y 2 quintales, con la envoltura de esteras de saja de plátanos y abrigos de sagüan.

6.ª Con presencia de la carta de pago que expedirá la Tesoreria Central, se facilitará orden al Almacenero para que, previas las formalidades que se establecieron, entregue el tabaco al interesado, quien lo recibirá á su completa satisfaccion, pudiendo abrir el tercio ó tercios que gustare para examinar la calidad y clase de su contenido; pero en este caso será de su cuenta el reempaque de los tercios que se abran.

7.ª Las partidas de tabaco que se adquirieran en virtud de esta venta, han de ser destinadas precisamente para exportarse, bajo las reglas generales, cabiendo la carga de Buena Esperanza, obligándose el exportador con documento especial que expedirá al efecto, á presentar en el término de dos años, á contar desde la fecha de la entrega, la certificacion del Consul Español residente en el punto á que se destine el artículo, en que acredite su llegada y desembarque en la misma cantidad que á bordo del buque conductor fué recibido.

8.ª Los tercios serán entregados sujetos y bien acondicionados

á satisfaccion del comprador, que podrá pesarlos, si gustare, antes de su salida de los Almacenes; en la inteligencia de que una vez entregados no se admitiran reclamaciones de ninguna especie.

9.ª El tabaco se conservará en los Almacenes de la Renta hasta que sea conducido y custodiado directamente á bordo del buque en que deba embarcarse.

10. Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y estendidas bajo la forma precisa que se espresa en el modelo colocado al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán redactadas en papel del sello 3.º y la oferta que en ellas se haga, se espresará en guarismo y en letra clara y legible por pesos y céntimos.

11. Segun se reciban los pliegos, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo ningun pretexto, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

12. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

13. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor se propusiere. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resulten iguales, se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14. No se admitiran reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta.

15. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore mas los precios, aunque sea el que pida menor cantidad de tabaco y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor, el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicacion de lo establecido en la cláusula 13.

16. En todos los casos, será obligacion de los licitadores adquirir los lotes que deban adjudicarse á su favor con arreglo al presente pliego de condiciones, aunque sea inferior al fijado en sus respectivas proposiciones.

17. Los compradores satisfarán á prorrata al Escribano de Hacienda los derechos que correspondan y el coste del papel.

18. En la Administracion Central de Colecciones y Labores se pondrán de manifiesto, como muestra, algunos tercios de tabaco de las clases que han de subastarse.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—El Administrador Central, P. O., Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.  
El que suscribe se compromete á adquirir..... lotes de tabaco rama, correspondientes al primero (ó al segundo grupo) y al precio de pesos..... por quintal; sujetándose á las condiciones que abraza el pliego de su razon publicado en la Gaceta.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 15 de Febrero del año próximo venidero á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, y ante la subalterna de la provincia de Tayabas, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$3,600, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, en el número 53.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares designados.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernández y Fajarnés.

El 5 de Febrero del año próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, y ante la subalterna de la provincia de Iloilo, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia, sobre el tipo de \$1,409 y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria en el número 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidos en papel del sello tercero, y acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares citados.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernández y Fajarnés.

El 5 de Febrero del año próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública y ante la subalterna de la provincia de Batangas,



el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia, que comprende los pueblos de Lipa, Taganan, Talisay, Santo Tomás, San Pedro y Alaminos, sobre el tipo de \$9,500, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares designados.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 25 de Enero del año próximo venidero á las doce de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, y ante la subalterna de la provincia de Cebu, el servicio sobre conduccion de efectos Estancados desde los Almacenes generales del ramo, á los de la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia, sobre el tipo de \$146 por cada arroba de tabaco, cigarrillos y pólvora y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares citados.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

El 25 de Enero del año próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, y ante la subalterna de la provincia de Leite, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha Distrito, sobre el tipo de \$693.14, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion, en el día, hora y lugares designadas.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por decreto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se sacará por segunda vez á pública subasta el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2312 pesos 20 cénts. anuales ó sean 7026 pesos 60 cénts. en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y publicado en la GACETA número 301 del día 31 de Octubre último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa núm. 7 calle Real de Intramuros el día 31 de Enero del año próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito estendidas en papel de sello tercero con la garantía correspondiente y en la forma acostumbrada en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 18 de Diciembre de 1875.—Felix Dujua.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 del entrante Enero á las ocho de la mañana, se sacará á subasta por 2.ª vez la contrata del suministro por dos años de pan fresco para los buques y demás atenciones del Apostadero, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 184 de 5 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal de Cavite.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio objeto de su proposicion, bajo la fábrica del interesado.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 4 del entrante Enero á las ocho de su mañana, se sacará á subasta la contrata del suministro por dos años de galleta, harina y envases para los buques y demás atenciones del Apostadero, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 186 de 7 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citados ante la indicada Junta que se reunirá en Cavite, Casa-Comandancia general del Arsenal.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en la forma que se indica en el anuncio inserto en la referida Gaceta núm. 186.

Manila 10 de Diciembre de 1875.—P. E., Manuel J. Mozo.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se anuncia al público que el día 4 de Enero próximo á las ocho y media de su mañana, se sacará á subasta la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal, para su inmediata aplicacion, divididos en los lotes 1 al 8 inclusive, con sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en Cavite, casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichas proposiciones deberá expresarse el servicio, objeto de su proposicion, bajo la rúbrica del interesado.

Manila 18 de Diciembre de 1875.—Manuel J. Mozo.

Oontaduría de Acopios.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los efectos que se necesitan en este Arsenal para su inmediata aplicacion.

1.ª Los efectos de que ha de constar el suministro, y sus precios tipos para la subasta, son los que figuran en la relacion que se acompaña.

2.ª Para la admision de dichos efectos habrá de preceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles; pero si el rematante no se conformase, se procederá á nuevo reconocimiento por otra Comision distinta, la cual resolverá en definitiva.

3.ª La presentacion de los efectos en el Arsenal para su entrega, debe tener lugar en los diez dias inmediatos al de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los diez dias siguientes al en que lo fueren definitivamente.

4.ª Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquiriran por Administracion; y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcanza, la que será adjudicada á su favor, si no fuese preciso aplicarla á dicho objeto.

Si la Administracion no hallase de venta en las provincias de Manila y Cavite, ni presentase en el Arsenal dichos efectos durante los diez dias de que puede disponer para practicar las gestiones necesarias, quedará el rematante libre de toda responsabilidad; entendiéndose que este plazo se ha de contar desde el dia inmediata al en que terminen respectivamente los señalados en la citado condicion 3.ª

5.ª En caso de fuerza mayor que impida al rematante cumplir lo estipulado, lo justificará ante el Ordenador de este Apostadero, quien, apreciando las circunstancias, resolverá lo que estime procedente.

6.ª La colocacion de los efectos en el punto del Arsenal que se designe para su reconocimiento y recibo, será de cuenta y riesgo del rematante, el qual presentará las guias correspondientes, segun reglamento, para efectuar su entrega.

7.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los que abraza el suministro, y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien las que pudiera motivar en su caso la licitacion oral, se expresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, siendo extensivas á todos los efectos á que se contraigan.

8.ª Se fija como única garantía, de mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes á que se haga proposicion, que se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el día y hora que previamente se anuncie, con sujecion á las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las Gacetas de Manila, núms. 4 y 26 correspondientes al año de 1871, en cuanto no se opongan á lo consignado espresamente en las anteriores; y ea dicho acto se adjudicará el remate á favor de los mejores postores, los cuales deberán hallarse presentes para ser notificados, considerándose cubierta esta formalidad para todos sus efectos legales si estuviesen ausentes.

Arsenal de Cavite 16 de Diciembre de 1875.—Rafael Benedicto.—

V.º B.º—Roman Arnaiz.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N.º N., vecino de... en propia y exclusiva representacion (ó á nombre de... para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesta del anuncio y pliego de condiciones fecha tantos de tal mes, (publicado en la "Gaceta de Manila," número tal de año..., si lo fueron) para el suministro de dos efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite; se compromete á entregar, con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones y á los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja que será expresada en letra) todo (ó la parte que se proponga, distinguiendo lo que sea en terminos claros y precisos.

Fecha y firma del proponente.



**CONTADURIA DE ACOPIOS.**—Relación de los efectos cuyo suministro se saca á pública subasta y de los precios que han de servir de tipos para la misma.

Canti- dad.	Clase de unidad.	Lote núm.	1.	Precio.	Importe en	
					Pesos	Cént.
32	Unidad	Remos de palma de 4'597 metros	0'19 cada 30 cjm.	98	16	
21	id.	Idem de id. de 4'179 id.	id.	55	58	
25	id.	Idem de id. de 3'552 id.	id.	56	24	
12	id.	Idem de id. de 3'184 id.	id.	23	81	
4	id.	Idem de id. de 2'925 id.	id.	7	41	
4	id.	Idem de id. de 5'015 id.	id.	12	70	
				248	90	
Lote núm. 2.						
1	Unidad	Artesa para amasar	11'00	11	00	
8	id.	Astas para bicheros de 3'500 metros	1'15	3	45	
46	id.	Garruchos para palos de 60 cjm de diámetro interior	2'50	115	00	
12	id.	Remos de guijo de 70 metros	0'12 cada 30 cjm.	19	05	
8	id.	Bastidores para catres (para camas guarnidas)	2'00	16	00	
1	id.	Lavabo de caoba ú otras maderas finas hasta de 420 dím cúbicos de volumen	4'00	4	00	
1	id.	Aparador armario de caoba ú otras maderas finas número 2 ó sean de 2 á 3 metros cúbicos	25'	25	00	
1	id.	Mesa de caoba ú otras maderas finas de corredera para cámaras de buques de 3ª clase (mesa comedor)	16'	16	00	
1	id.	Mesa de noche de caoba ú otras maderas finas con tapa de madera	6'	6	00	
4	id.	Perchas para ropas	2'	8	00	
				223	50	
Lote núm. 3.						
8	Unidad	Aldabillas de bronce de pi- quillo	0'14	1	12	
2	id.	Agujas de cobre para ca- dena eléctrica para para- rayo	4'	8	00	
2	id.	Cadenas eléctricas de cobre para para-rayos de 28'470 metros	2'50 el metro	71	17	
6	id.	Bicheros de hierro forjado (con astas)	3'	18	00	
9	id.	Bisagras de bronce de 98 mjm	0'75	6	75	
2	id.	Candilejas de latón	3'	6	00	
1	id.	Cazo de hierro forjado	2'	2	00	
1	id.	Colador de hierro galvani- zado	0'60	00	60	
12	id.	Camas de hierro suscepti- bles de doblarse	7'00	84	00	
1	id.	Lámpara ó quique de la- tón de sobremesa (para petróleo)	4'75	4	75	
2	id.	Lámparas colgantes de bronce ó latón (para pe- tróleo, para oficina)	19'	38	00	
12	id.	Pasadores de hierro	0'60	7	20	
				247	59	
Lote núm. 4.						
1	Unidad	Jeringa de bomba ó bom- billo	6'	6	00	
118	id.	Tornillos de bronce de ros- ca para madera de 6' á 12 mjm	0'01 1/8	1	32	
162	id.	Idem de id. de id. para id. de 13 á 18 id.	0'01 1/8	1	82	
716	id.	Idem de id. de id. para id. de 19 á 23 id.	0'01 2/8	18	95	
848	id.	Idem de id. de id. para id. de 24 á 28 id.	0'02	16	36	
16	Kgs.	Bronce en capilla de 6 á 8 mjm (de 5 id.)	0'84	15	44	
5	id.	Id. en id. de 12 á 14 id.	0'84	4	20	
4	id.	Id. en id. de 24 á 26 id.	0'84	3	36	

70	Unidad	Tubos de metal muntz de 670 mjm largo cada uno, 33-12 mjm diámetro ex- terior y 0'31 á 0'32 mjm interior	2'50	175	00	
				231	05	
Lote núm. 5.						
61	Unidad	Sacos ó costales de geni- qué	0'20	12	20	
8	Metros	Paño somonta ó frisa	2'25	18	00	
23	Kgms.	Tiza lavada	0'40	9	20	
300	Unidad	Ladrillos finos, gruesos, do- bles prensados	0'02	6	00	
4	id.	Agujas de relingar	0'12	0	48	
2	id.	Idem de marcar de cámara ó brújulas	19'	38	00	
2	id.	Ampolletas de 30 segundos.	1'35	2	70	
1	id.	Idem de 15 id.	1'85	1	35	
1	id.	Anteojo de larga vista ó ca- talejos	9'70	9	70	
1	id.	Barómetro aneroides	18'	18	00	
1	id.	Círculo de marcar ó de do- ral	7'	7	00	
7	id.	Faroles de señales con cris- tales sencillos	2'50	17	50	
2	id.	Termómetros centígrados cada uno con sus cajas	1'75	3	50	
1	id.	Gato de hierro para otro diferentes usos	30'	30	00	
8	id.	Escalabornes para carabinas	1'47	4	41	
1	id.	Caja ventosas	11'60	11	60	
0'500	Kgs.	Esponja fina para cirugía	16'	8	00	
1	Unidad.	Mortero de piedra	1'	1	00	
8	id.	Vasos de vidrio	0'12	0	36	
5	id.	Correillas de respeto para bragueros	0'25	1	25	
10	id.	Férrulas elásticas	1'50	15	00	
115	Pgs.	Papel cortado sin rayar	0'01 1/8	1	29	
58	Metros.	Jarcia de alambre de hierro hasta 23 mjm con peso de 46 kgma. proxima- mente	0'32 el kgmo.	14	72	
				281	26	

Lotes núms. 6, 7 y 8.  
400 Metros. Jarcia de alambre de hierro  
de 164 á 209 mjm con peso  
de 2248 kgms. proxima-  
mente } 0'32  
el kgmo. 719 36

Arsenal de avita 16 de Diciembre de 1875.—Rafael Benedicto.—  
V.o B.o.—Román Arana.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**GUARDIA CIVIL.—1.º TERCIO.—FISCALIA.**

Don Alejandro Francisco de Dios, Capitán ayudante del 1.º Tercio de Guardia Civil y Fiscal de causas del propio Cuerpo.

Por el presente y en virtud de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército que actúan como Fiscales contra raos ausentes cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Martin Ayguytas (a) Vilaya, hijo de Pedro y de Isabela, natural del pueblo de Pinarangalan, provincia de Cebu, casado, de 40 años de edad, labrador, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara ovalada, nariz chata, boca regular, barba lampiña y color moreno. Fugado del Presidio de esta plaza el día 11 de Diciembre del año anterior. A Feliciano Anajao, hijo de Candido y de Sista C.A.A.T., natural del pueblo de Amadeo, vecino del barrio de Jalang de dicha comarcan, y radicado hace como dos años en el pueblo de Carmona, para que en el término de quince días á contar desde esta fecha, se presenten en esta Fiscalía calle de Lepaspi núm. 6, para responder á los cargos que contra ellos y otros les resultan en la sumaria que instruyo por resistencia en cuadrilla á las fuerzas de este Tercio el día 8 de Setiembre último, en la jurisdicción del pueblo de Imus, provincia de Cavite; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá y sustanciará la causa en ausencia y rebeldía por el Consejo de Guerra, sin más trámite ni chaparales.

Dijese y pregónase este edicto en la *Gaceta oficial* para la debida publicación y conocimiento de todos.

Manila 24 de Diciembre de 1875.—Alejandro Francisco de Dios.—  
Por su mandado.—El Escribano, Mariano García.

Don Julio Alvarez de Sotomayor, Capitán ayudante del Regimiento de Infantería Visayas núm. 51.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la tercera com-  
pañía de este Regimiento Ramon Iagan, al cual estoy procesando



por haber atropellado y robado una bayoneta a otro de su clase que se hallaba de faccion el dia 24 de Noviembre ultimo, usando de la jurisdiccion que el Rey (q. D. g) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas a los Oficiales de su ejercicio, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto a dicho Ramon Ilagan, señalándole el cuartel de Tanduy de esta Plaza donde deberá presentarse dentro del termino de 20 dias contados desde el dia de la fecha, a dar sus descargos y defensas, y de no comparecer se seguirá la causa y sentenciara en rebeldia por el delito que merezca pena mas gravante el de desercion y el ya citado haciendo el cotejo de una y otra sin mas llamarle ni emplazarle por ser asi la voluntad de S. M. Publíquese para que llegue a noticia de todos. Manila 27 de Diciembre de 1875.—Alvarez de Sotomayor.—Por su mandado.—El Escribano de la causa, Florentino Bernardo.

Don José Gonzalez Grano de Oro Alarcon, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Alcalde mayor Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Batang, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al asistente Tesforo de los Reyes, indio, natural de Samal, vecino de este pueblo, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad y del barangay de D. Juan de Leon núm. 37, para que dentro del termino de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia, a contestar a los cargos que contra él resultan de la causa núm. 779 que se instruye por hurto; que de hacerlo así le ofrezco, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados del Juzgado y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Balanga a 21 de Diciembre de 1875.—José Gonzalez Grano de Oro Alarcon.—Por mandado de S. S., Cipriano del Rosario.

COMISION FISCAL.

Se cita y emplaza a los individuos que pertenecieron al vapor español "Osmignin" y que a continuacion se expresan, para que en el termino de nueve dias, se presenten en esta Fiscalia para prestar ciertas declaraciones.

- Primer maquinista.—Mr. George Haidou.
- Segundo maquinista.—D. Vicente Santiago.
- Contramaestre.—Bonifacio Garratela.
- Timoneles.—Mateo Francisco y Angel Trinidad.
- Grametes.—Benito Baltasar, Tiburcio Leduera y Victoriano Yanga.
- Fogoneros.—Andrés Añonuevo, Miguel Ferró y Luis Villanueva.
- Cañonero "Pampanga," rio de Manila 27 de Diciembre de 1875.—Fernando Drso'mes.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el dia 10 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—La del palay buena, ocupándose los habitantes en la recoleccion del mismo.

Obras públicas.—En suspenso.

Hechos ó accidentes varios.—El Gobernadorcillo de Botolan participa con fecha 11 del actual, haberse encontrado en aquella jurisdiccion el cadáver de Eugenio Dubal con algunas heridas inferidas por desconocidos; de cuyo hecho entiende al Juzgado competente.

El de Castillejos participa haberse incendiado una casa de caña y cogon dentro de aquella poblacion sin que haya ocurrido desgracia algun personal; de cuyo hecho se instruyen las competentes diligencias por el Juzgado de primera instancia.

El de Alaminos participa con fecha 15 que teniendo noticia de hallarse en el barrio de Polo de aquella jurisdiccion algunos malhechores, salió con la fuerza de cuadrilleros y dos parejas de la Guardia Civil para dicho barrio encontrando al celebre bandido Pedro Nacional con un compañero llamado Roman Sabadica, bien armados en el rio que lleva el nombre de dicho barrio, a quien intimaron la orden de rendir las armas, a lo que se negaron acometiéndolo a la fuerza a mala, de cuyas resultas fué muerto el Pedro Nacional y un paisano llamado Pio Bayote, quedando en poder de la justicia el Ramon Sabadica con heridas leves, y que habiéndose hundido en el rio el cadáver de Pedro Nacional se continúa buscándole,

y de cuyo hecho se instruyen las correspondientes diligencias.

Iba 17 de Diciembre de 1875.—El Alcalde mayor, Manuel G. y Junquitu.

PROVINCIA DE CAGAYAN.

Novedades desde el dia 3 del actual al de la fecha.

Salud pública.—En general buena.

Cosechas.—Continúan con actividad los cosecheros al trasplante del tabaco.

Obras públicas.—Sigue con actividad la recomposicion de las oficinas de la casa-Real y casa-Tribunal de esta Cabecera.

Hechos ó accidentes varios.—En la tarde de ayer, hallándose reunidos en el Tribunal de esta Cabecera los quintos llamados para remitirlos a esa Capital, se murió repentinamente uno de ellos llamado Romualdo Banguorde, en cuyo suceso entiende el Juzgado de la provincia.

Precios corrientes en Aparri.

Arroz blanco venta por mayor, pfs. 3'12 cavan; id. id. corriente venta por id., pfs. 2'95 id.; id. id., venta por menor, pfs. 0'11 ganta; aguardiente anisado, pfs. 2'00 arroba; vino de nipa, pfs. 1'00 id.

Tuguegarao 10 de Diciembre de 1875.—El Alcalde mayor, Eugenio de Vera.

PROVINCIA DE CAMARINES SUR.

Novedades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Los polistas de esta Cabecera se ocupan en terraplenar los caminos y en aserrar maderas para la obra muerta del Tribunal. Los de Milaor, Minalabag y San Fernando en las recomposiciones de Tribunales y reconstrucciones de casas Escuelas. Los de Camaligan, Canaman y Magaro en arreglar las calzadas y continuar la construccion de Escuelas. Los de Goa y Ca'abanga, en el arreglo de calzadas y Tribunales, y en continuar los trabajos de las nuevas Escuelas. Los de Quipayo y Bombon en acopiar materiales para Escuelas de niñas. Los de Pili y Bula en arreglar la carretera que les corresponde. Los del partido de la Rinconada y Lagonoy se ocupan en remediar los deterioros de los caminos, Casas Tribunales y Escuelas.

Precios corrientes.—Aceite de Vicol, 4'50 tinaja; abacá de id., 3'75 pico; arroz de id., 1'56 2/8 cavan; palay de idem, 0'78 6/8 id.; cocos de id., 0'68 5/8 ciento; cacao de id., 3'00 ganta; aceite de Rinconada, 3'37 4/8 tinaja; abacá 4'12 4/8 pico; arroz 2'62 4/8 cavan; palay 1'31 2/8 id.; cocos 0'75 ciento; cacao 2'75 ganta; aceite de Lagonoy, 4'50 tinaja; abacá 4'12 4/8 pico; arroz, 4'25 cavan; palay, 2'12 4/8 id.; coco, 0'50 ciento; cacao 1'50 ganta.

Nueva Cáceres 16 de Diciembre de 1875.—Eduardo Alonso.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 7 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—En suspenso por haberse terminado los cuarenta dias.

Hechos ó accidentes varios.—En la tarde del dia 13 del actual, fué tirado a la playa del sitio de Nag-anahao por el viento y hecho pedazos por las grandes olas un pasaje alupeado, procedente de Lobo en Batangas, no habiendo ocurrido desgracia alguna personal.

Precios corrientes.—En el mercado sin alteracion alguna desde el parte anterior.

Calapan 15 de Diciembre de 1875.—Gregorio M. Céspedes.



**DISTRITO DE CAPIZ.**

Novidades desde el día 28 del actual al de la fecha.

**Salud pública.** Buena.

**Cosechas.**—Continúan las faenas de los sembreros de Tabaco y de la preparacion de los terrenos para el trasplante.

**Obras públicas.**—Terminándose las obras consignadas en la distribucion del presente año.

**Hechos ó accidentes varios.**—Con fecha 30 del mes anterior ha presentado en este Gobierno D. Antonio Ruiz y Olivares, español europeo, una solicitud de registro denunciando, en representacion de la sociedad "Fabregas y Ruiz," cuatro pertenencias mineras de mineral aurífero sitas en el monte Polan toc término de Libacao, bajo la denominacion de Santa Teresa.

En algunos puntos del distrito han reaparecido nubes de langostas, ocasionando daños en los sembrados de caña dulce. Para su estincion, se han dado por este Gobierno las órdenes mas apremiantes á los Gobernadorcillos de las respectiva localidades.

Precios corrientes.

En esta Cabecera se halla el cavan de palay á 50 cénts., de buena calidad y con tendencia á la baja por la falta de demanda; y en los demás pueblos á 31 2/8 el cavan id. id., no ha habido alteracion en los precios consignados en los partes anteriores de los demás artículos de primera materia.

Cápiz 4 de Diciembre de 1875.—*Evaristo Picazo.*

**PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA.**

Novidades desde el 5 del actual hasta la fecha.

**Salud pública.** Continúan las enfermedades en todos los pueblos de la provincia, así como las viruelas en el barrio del Cutug próximo á esta Cabecera.

**Obras públicas.** Paralizadas por las faenas del campo.

**Cosechas.** Se encuentra en buen estado el sembrado de palay.

**Accidentes varios.** Al amanecer del 6 participó el Gobernadorcillo de Solano que un tagalo extraño del pueblo, víctima al parecer de un acto de locura se encerró en una casa y armado de bato, lanzas y flechas de caña, hizo ademán hostil á los Cuadrilleros del pueblo que fueron á prenderle: con tal motivo este Gobierno dispuso la salida del A férez que manda la Seccion de Guardia Civil establecido en esta Cabecera con cuatro guardias para la captura de aquel que lo consiguió sin resultado lamentable.

De Bambang dá cuenta con fecha 7, el Gobernadorcillo que el día 4 por la mañana salió á sus quehaceres para el sitio llamado "Ducuit" comprension del mismo, Hilario Paru, y por no haber vuelto por la tarde, salieron los parientes á buscarle, y lo encontraron muerto y medio comido de los perros, sin que se sepa quien haya podido ser el causante.

Se ocupa el Juzgado de la provincia en las averiguaciones de los hechos indicados.

Precios corrientes.

Arroz en los pueblos cristianos, 2 pesos cavan; palay en los mismos, 1 peso id.

Arroz de Bagabag conducido al desierto de Diadi, 2 pesos 25 cénts. cavan; por tener que llevarlo de los pueblos cristianos para el suministro de la fuerza de Guardia Civil allí establecida.

Aceite en los pueblos cristianos 1 peso ganta, en el desierto de Diadi 1 peso 25 cénts. idem.

Bayombong 12 de Diciembre de 1875.—*Gabriel Lopez Illana.*

**PROVINCIA DE ALBAY.**

Novidades desde el día 8 al de la fecha.

**Salud pública.**—Buena.

**Obras públicas.**—Las mismas de que se dió cuenta en el parte anterior.

**Hechos ó accidentes varios.**—El día 11 del actual á las cuatro de la madrugada, tuvo lugar un incendio en el pueblo de Ligao, reduciendo á cenizas el Tribunal, Cuartel de la Guardia Civil, los camarines del mercado público y diez y ocho casas, sin que hubiese que lamentar desgracia alguna personal. El que suscribe se constituyó inmediatamente en el sitio del siniestro á formar las correspondientes diligencias.

Desde el día 9 hasta la fecha reina en esta Cabecera un fuerte viento del Norte acompañado á veces de una menuda llovizna.

Albay 15 de Diciembre de 1875.—El Alcalde mayor, *Federico G. Reguera.*

**PROVINCIA DE BATANGAS.**

Novidades desde el 11 del actual al de la fecha.

**Salud pública.**—Continúan los casos de viruelas en esta Cabecera.

**Operaciones agrícolas.**—Los naturales están preparando sus terrenos para la siembra de maiz.

**Obras públicas.**—Siguen las de la recomposicion de las calzadas; y el acopio de materiales para varias obras.

**Hechos ó accidentes varios.**—Ninguno.

Batangas 18 de Diciembre de 1875.—*Eduardo de Orduña.*

**TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.**

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 27 de Diciembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Acelajado.	ONO. flojo.	Buena.	761'50	25'90
Cavite.....	id.	NE. fresquito.	id.	769'50	25'25
Restinga.....	id.	E. ca'moso.	Seco.	753'00	27'00
Calamba.....	Nublado.	ENE. flojo.	Húmedo.	763'00	27'00
Sta. Cruz.....	id.	Calma.	id.	762'00	24'00
Tayabas.....	Acelajado.	N. calmoso.	id.	764'00	25'75
Lipa.....	Nublado.	NE. flojo.	Buena.	766'50	25'00
Batangas.....	id.	E. calmoso.	id.	766'10	28'00
Taal.....	Acelajado.	N. id.	id.	766'00	27'00
P. Santiago.....	id.	Cl. imo.	Húmedo.	760'00	28'82
Bulacan.....	id.	id.	Buena.	763'07	26'75
Bacolor.....	Cl. ro.	id.	Seco.	766'55	30'00
Tarlac.....	Acelajado.	NNO. flojo.	Buena.	769'55	26'50
Lingayen.....	id.	Calma.	id.	764'50	26'22
Bolinao.....	id.	N. flojo.	id.	765'70	28'00
Dagupan.....	Despejado.	Calma.	id.	764'96	26'00
S. Fernando.....	Nublado.	S. calmoso.	id.	765'00	26'50
Candon.....	id.	Calma.	Seco.	79'00	27'21
Vigan.....	Acelajado.	id.	Buena.	757'00	20'00
Laoag.....	Cluro.	id.	id.	37'27	24'30

Manila 27 de Diciembre de 1875.—El Gefe de servicio, *S. Real.*

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 28 de Diciembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	Baróm.	Termóm.
Manila.....	Despejado.	NO. flojo.	Húmedo.	762'00	26'75
Cavite.....	id.	N. id.	Buena.	769'00	27'25
Restinga.....	id.	E. galeno.	Seco.	754'20	26'75
Corregidor.....	Acelajado.	N. fresquito.	id.	765'25	26'00
Calamba.....	Despejado.	ENE. flojo.	Seco.	767'50	27'50
Lipa.....	Acelajado.	N. id.	Buena.	762'25	26'00
Batangas.....	Despejado.	Calma.	id.	777'00	30'00
Taal.....	Claro.	N. flojo.	id.	767'00	29'23
P. Santiago.....	Despejado.	SSO. id.	Seco.	761'00	26'00
Sta. Cruz.....	Acelajado.	N. id.	Húmedo.	765'00	25'00
Tayabas.....	Claro.	Calma.	Seco.	762'25	28'50
Bulacan.....	Despejado.	N. galeno.	Buena.	760'00	28'00
Bacolor.....	Claro.	Calma.	Seco.	763'00	31'00
Tarlac.....	Despejado.	Calmoso.	Buena.	761'00	29'00
Lingayen.....	id.	Calma.	Seco.	764'00	26'00
Bolinao.....	Acelajado.	E. galeno.	id.	767'75	28'00
Dagupan.....	Despejado.	Calma.	Buena.	774'50	25'00
S. Fernando.....	Acelajado.	id.	id.	68'00	26'00
Candon.....	Despejado.	NE. fresquito.	Seco.	763'60	26'21
Vigan.....	Claro.	N. id.	Buena.	768'00	25'00
Laoag.....	Despejado.	N. suave.	id.	77'20	24'00

Manila 28 de Diciembre de 1875.—El Gefe de servicio, *S. Real.*